

BANCO DE GUATEMALAHoja No. Uno
de cuatro

En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco; y **MIRIAM IRENE SILVA SICAL DE BATRES**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Sistemas de Información, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número mil seiscientos cincuenta y uno, cincuenta mil trescientos treinta y cinco, cero ciento uno (1651 50335 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número

*Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA*

dos (2), autorizada en esta ciudad el diecisiete de enero de dos mil diecinueve,
26 por el notario Jorge Luis Juárez Ortega, el cual quedó inscrito en el Registro
27 Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número
28 uno (1) del poder cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis guion
29 E (468566-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos setenta y cinco mil
30 cuatrocientos (675400), folio cuatrocientos noventa y siete (497), del libro ciento
31 catorce (114) de Mandatos; aseguramos ser de los datos de identificación
32 personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos
33 civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas
34 celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO**
35 **DE SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES VIRTUALES**, el
36 cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo,
37 Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente:
38 **a)** Que el Banco, interesado en la actualización del licenciamiento de software para
39 administración de servidores virtuales, en cumplimiento en lo establecido en la Ley
40 de Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización
41 correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion treinta guion dos mil
42 veinticinco (JC-30-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió
43 adjudicar a Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según consta en acta de
44 adjudicación del veinticinco de abril de dos mil veinticinco; **c)** Que la Gerencia
45 General, mediante resolución GG guion JC guion treinta guion dos mil veinticinco
46 (GG-JC-30-2025) del nueve de mayo de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por
47 la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo,
48 por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a
49 Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**.

BANCO DE GUATEMALA



Hoja No. dos
de cuatro

En virtud de la adjudicación y resolución relacionadas, yo, Miriam Irene Silva Sical
1 de Btires, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas
2 Aplicativos, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a realizar la
3 actualización del licenciamiento de software para administración de servidores
4 virtuales, marca "VMWARE", de acuerdo con la oferta presentada en su
5 oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el
6 Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero
7 cuarenta y dos (042), cero cuarenta y cuatro (044), del ciento cuatro (104) al ciento
8 cuarenta y seis (146), del ciento cincuenta y seis (156) al ciento sesenta y ocho
9 (168), del ciento setenta (170) al ciento setenta y tres (173), del ciento setenta y
10 seis (176) al ciento ochenta y siete (187), forman parte del presente contrato.

11 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
12 entregar el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de
13 software para administración de servidores virtuales, en las instalaciones de el
14 Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno
15 (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de treinta (30) días
16 calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del
17 presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará
18 a el Contratista, por la actualización del licenciamiento de software para
19 administración de servidores virtuales, la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISIETE**
20 **MIL SETECIENTOS CUATRO QUETZALES (Q217,704.00)**, la cual incluye el
21 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la
22 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el
23 formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la
24 actualización del licenciamiento de software para administración de servidores

Miriam Irene Silva Sical

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

virtuales, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco y contra
la entrega de la factura extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago
se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la
Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad
con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio
cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad
con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUINTA: (Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de las
obligaciones estipuladas en este contrato y, en apego a lo preceptuado en los
artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta
y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de
cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato
(incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las
oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este
contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual
deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora
autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor
de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de
haber recibido, a su satisfacción, el certificado o constancia de la actualización del
licenciamiento de software para administración de servidores virtuales y, en ningún
caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en**

la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia
de la actualización del licenciamiento de software para administración de
servidores virtuales, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de
una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la



totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día
 hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de
 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis
 (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación
 en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el
 presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto
 del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor
 que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y
 derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software
 incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las
 responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a
 cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el
 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio
 de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o
 modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las
 licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas
 sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa
 aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará
 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión
 de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios
 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado
 este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de
 cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:
 (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de

Melisa Roldán

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva,
26 bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin
27 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula
28 quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria
29 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto
30 el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
31 acerca de este contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;
32 renuncia al fuero de su domicilio, se sujet a los tribunales del departamento que
33 el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
34 emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera calle A seis guion cincuenta,
35 zona diez (3^a Calle A 6-50, zona 10) de esta ciudad, en el entendido que cualquier
36 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal
37 aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
38 indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente
39 que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente
40 contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el
41 Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de
42 Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio,
43 para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que
44 una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
45 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el
46 Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director
47 del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la
48 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
49 discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
50



No. cuatro
da cuatro

Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial)**. Yo, Miriam Irene

Silva Sical de Batres, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.

Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema

GUATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, como notario **DOY FE**: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada **MIRIAM IRENE SILVA SICAL DE BATRES**,

26 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único
27 de Identificación -CUI- número mil seiscientos cincuenta y uno, cincuenta mil
28 trescientos treinta y cinco, cero ciento uno (1651 50335 0101), emitido por el
29 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria
30 Especial con Representación de Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según
31 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA**
32 **ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA**
33 **ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES VIRTUALES**, el cual queda contenido en
34 cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
35 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las
36 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi
37 juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa
38 de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización
39 de firmas.

40
41
42
43

44
45
46
47
48
49
50

Ante mí :

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

